

DGS



Ministerio
de Vivienda
y Ordenamiento Territorial

EE 2022/14000/003498

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 911/2023

Montevideo, - 4 DIC, 2023

VISTO: las Resoluciones Ministeriales Nos. 835/2023 y 836/2023, de 16 de noviembre de 2023, a los efectos que se dirán;

RESULTANDO: I) que las citadas Resoluciones Ministeriales dispusieron el llamado a interesados en acceder a una vivienda perteneciente al "Programa de Vivienda Nueva" de esta Secretaría de Estado, para el Edificio sito en las calles Arroyo San Miguel y General Artigas en la localidad catastral Chuy, departamento de Rocha, padrón N° 3.408, mediante las modalidades de "Arrendamiento con Opción a Compra" y "Arrendamiento con Opción a Compra para Vivienda Accesible", de acuerdo a las especificaciones que surgen de los referidos actos administrativos;

II) que, en el numeral 3° de las Resoluciones relacionadas, se estableció que el llamado permanecerá abierto 60 días para que los interesados en participar de la convocatoria procedieran a su inscripción en la Oficina Local;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente reducir el plazo acordado para la inscripción de interesados en ambas convocatorias, pasando de 60 días a 30 días, de forma tal de optimizar los plazos y permitir que las familias puedan acceder antes a la solución habitacional;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en las Resoluciones Ministeriales Nos. 835/2023 y 836/2023, ambas de 16 de noviembre de 2023;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1°.- Modifíquese el numeral 3° de las Resoluciones Ministeriales Nos. 835/2023 y 836/2023, ambas de 16 de noviembre de 2023, el que

quedará redactado de la siguiente manera: "Los interesados en participar en el llamado convocado por la presente Resolución, podrán inscribirse en la Oficina Local, durante el plazo en el que el llamado permanezca abierto, que será de 30 días".-

2º.- En todo lo no modificado por la presente Resolución mantendrán plena vigencia las Resoluciones Ministeriales Nº 835/2023 y 836/2023 de 16 de noviembre de 2023.-

3º.- Comuníquese a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio y a la Agencia Nacional de Vivienda.-

4º.- Pase a la Dirección Nacional de Vivienda, para instrumentar el llamado convocado por la presente Resolución.-



Raúl Lozano Bonet
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial